

Popayán, 30 de Enero de de 2008.

CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. ESP –CEDELCA S.A. ESP-, se permite informar que los Pliegos de condiciones del proceso para el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL DE CALIDAD AL CONTRATO DE OPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA Y UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA NACIONAL -UTEN-, PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LAS PEQUEÑAS CENTRALES HIDROELECTRICAS PCH'S han sido modificados en los siguientes aspectos:

1 .El Numeral 3. CONDICIONES DE LOS OFERENTES quedará así:

Podrán participar como Oferentes en el presente proceso todas las personas jurídicas, civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, quienes podrán participar en Consorcio o Unión Temporal.

Podrán participar personas Naturales en el presente proceso únicamente en Consorcio o Unión Temporal con personas jurídicas, civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada.

Para la acreditación de la existencia de los participantes para presentarse como Oferentes del presente Proceso, éstos deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Oferente:

3.1. Personas Naturales

Para participar como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, y con el fin de acreditar su existencia, las personas naturales nacionales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia de la cédula de extranjería y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán presentar fotocopia del

documento de identificación válido en su país de origen y/ o de su pasaporte.

En cualquier caso las personas naturales nacionales y extranjeras aquí mencionadas podrán actuar mediante un apoderado debidamente facultado para celebrar el contrato de Interventoría, nombrar al Representante Legal, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

3.2 Personas jurídicas civiles o mercantiles Colombianas de naturaleza privada

Para participar como Oferente, las personas jurídicas colombianas de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar la capacidad del representante legal para la celebración del Contrato de Interventoría, la presentación de la Oferta y la suscripción del Contrato de Interventoría.
- c) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración de y ejecución del Contrato de Interventoría.
- d) Acreditar que se han constituido con por lo menos dos años de anterioridad a la Fecha de Apertura del Proceso, y que su término de duración es por lo menos de 25 años contados a partir de la Fecha de Presentación de Ofertas:.

Las personas jurídicas de carácter civil o mercantil colombianas, deberán acreditar su existencia, personería jurídica y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su

domicilio social en una fecha no anterior a los treinta (30) Días calendario previos a la Fecha de presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1. de estos Pliegos de Condiciones.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta, suscribir el Contrato de Interventoría en caso de resultar Adjudicatario o realizar cualquier otro acto requerido bajo el Proceso, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato de Interventoría en caso de resultar Adjudicatario y la realización de los demás actos requeridos para la contratación bajo el presente concurso.

3.3 Personas jurídicas Colombianas de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Oferentes, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la ley.
- b) Acreditar que el ente público tiene capacidad legal para participar en la Proceso, celebrar contrato de Interventoría así como para ejecutarlo de conformidad con su norma de creación.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal y la entidad cuenta con capacidad presupuestal para presentar la Oferta y comprometer al ente público correspondiente; aclarar o corregir la Oferta, conforme a lo establecido en este Pliego de Condiciones; celebrar el Contrato de Interventoría y para la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.
- d) Acreditar que se han constituido con por lo menos dos años de anterioridad a la Fecha de Apertura del Proceso, y que su término de

duración es por lo menos de 25 años contados a partir de la Fecha de Presentación de Ofertas.

Para el efecto, deberán allegarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar lo pertinente, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la presentación de la Oferta, suscripción del Contrato de Interventoría del que eventualmente resulte Adjudicatario, impartida por el órgano competente, y la disponibilidad presupuestal correspondiente, según las inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución de dicho Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le resulte aplicable.

3.4 Personas jurídicas Colombianas de naturaleza mixta

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter mixto, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la Ley deban someterse al régimen de derecho público o privado, tratándose de entidades descentralizadas del orden nacional o territorial. Para participar como Oferentes dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social permite la participación en el Proceso, la presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del Contrato de Interventoría.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal y que, en caso que exista la obligación legal, la entidad cuenta con capacidad presupuestal para: la presentación de la Oferta y comprometer al ente público correspondiente; aclarar o corregir la Oferta, conforme a lo establecido en este Pliego de Condiciones; celebrar el Contrato de Interventoría y para la

realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

- d) Acreditar que se han constituido con por lo menos dos años de anterioridad a la Fecha de Apertura del Proceso, y que su término de duración es por lo menos de 25 años contados a partir de la Fecha de Presentación de Ofertas..

Lo anterior deberá ser acreditado allegando los documentos que resulten pertinentes, según el régimen legal aplicable a la entidad, conforme a su naturaleza y a la participación del Estado, según lo dispongan las normas aplicables.

3.5 Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero aquellos que no hayan sido constituidos de acuerdo con la legislación nacional, bien sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes que incluyan personas jurídicas de origen extranjero, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación tales personas jurídicas deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración del Contrato de Interventoría.
- c) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Oferta y para la suscripción del Contrato de Interventoría.
- d) Acreditar que se han constituido con por lo menos dos años de anterioridad a la Fecha de Apertura del Proceso, y que su término de duración es por lo menos de 25 años contados a partir de la Fecha de Presentación de Ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante uno o más certificados expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no anterior a los tres (3) meses previos a la Fecha de Presentación de Ofertas, en los cuales conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Igualmente deberá señalar expresamente quien es el representante de la persona jurídica facultado para presentar la Oferta y comprometer a la sociedad en el presente Proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no anterior a los tres (3) meses previos a la Fecha de Presentación de Ofertas. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Oferta, celebrar el contrato de Interventoría y/o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice al representante legal para tales efectos.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, suscribir el Contrato de Interventoría y/o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

En caso de que una persona Jurídica extranjera resulte adjudicataria del Contrato de Interventoría, para la celebración del mismo dicha

persona jurídica deberá haber establecido previamente una sucursal el país de conformidad con lo señalado en el artículo 471 del Código de Comercio.

3.6 Consorcios o Uniones Temporales

El documento de Consorcio o Unión temporal deberá expresar claramente su conformación, el grado o porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad, la persona que actuará como su representante, la intención de sus integrantes de participar en la presentación conjunta de la Oferta y de suscribir el Contrato de Interventoría e igualmente deberá estipular su término de duración que en todo caso no podrá ser inferior al del Contrato de Interventoría y un año más.

Parágrafo común a los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4. ,3.5 y 3.6 : Apoderados

Los Oferentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder que se encuentra en el Anexo V de este Pliego de Condiciones, que debe otorgarse al apoderado de manera clara y expresa e incluyendo facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Oferentes en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato de Interventoría.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente o a todos los integrantes del Oferente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el Contrato de Interventoría de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite CEDELCA en el Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso, incluyendo la del acto de Adjudicación.

La suscripción del Contrato de Interventoría estará a cargo de quien se designe representante legal de tal sociedad.

Respecto de los documentos otorgados o emitidos fuera de Colombia deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Los documentos otorgados o emitidos en territorio o jurisdicción que no haga parte de la Convención de la Haya de 1961 (Convención de Apostilla) deberán contar con la autenticación, legalización y consularización por el Cónsul de Colombia en la jurisdicción competente o, a falta de dicho cónsul, por el de una nación amiga. Para estos efectos habrá de tenerse en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de verificar que las sociedades extranjeras existen y ejercen su objeto social conforme a las leyes de su país o territorio de origen, tal y como se establece en el artículo 480 del Código de Comercio y 259 del código de Procedimiento Civil.

Los documentos otorgados o emitidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya de 1961 deberán ser legalizados de acuerdo con lo establecido en dicha Convención de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2. El numeral 5.2.1 Sobre Único quedará así:

El Oferente debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los requisitos y/o documentos que a continuación se enumeran, los cuales deberán presentarse en el Sobre único así:

1. La Proforma Oferta de Servicios de Interventoria Anexo IV, debe venir dentro del Sobre Único, en un sobre separado sellado y rubricado por el Representante Legal, el sobre no debe permitir que se vea la documentación contenida en el interior.
2. Los demás documentos de la oferta no requieren sobre o sello adicional.

El incumplimiento de alguno de los requisitos y la falta de presentación de los respectivos documentos será causal de inelegibilidad de e la Oferta:

- Carta de presentación de la Oferta firmada por el Representante Legal en el formato establecido en el Anexo I de los presentes Pliegos de Condiciones.

- Carta de identificación del Oferente y de los integrantes del Oferente en el formato establecido en el Anexo II de los presentes Pliegos de Condiciones.
- (i) Poder otorgado por el Representante legal del Oferente de conformidad con el Anexo V del presente Pliego de Condiciones, en caso de que lo requiera, el cual deberá venir debidamente autenticado.

En el evento en que cualquiera de los anteriores documentos hubiere sido emitido en un país extranjero que haga parte de la Convención de la Haya de 1961 (Convención de Apostilla) sobre legalización de documentos extranjeros mediante el procedimiento de la apostilla, la autenticación mediante apostilla será aceptable, tal y como se desprende de lo establecido en la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se incorporó a la legislación colombiana dicha Convención de la Apostilla.

Si cualquiera de los anteriores documentos hubiere sido emitido en un país del extranjero que no haga parte de la Convención de la Apostilla, será necesaria la autenticación por parte del Cónsul de Colombia en la jurisdicción competente o, a falta de dicho cónsul, por parte del de una nación amiga, y la subsiguiente legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

En todo caso los documentos que requieran de apostilla o legalización de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego deberán contar con dicho requisito, condición que no será subsanable en ningún evento.

- Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor asegurado de cien millones de pesos m/cte (\$100.000.000.00), con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta y con la disposición que permita su ampliación. La garantía debe venir debidamente firmada, en original y con la constancia de pago. Este requisito solo será subsanable en cuanto a vicios de forma. En los eventos en que los oferentes se encuentren constituidos mediante Consorcios o Uniones Temporales, las pólizas de garantía

deberán ser tomadas por todas y cada una de las partes que constituyan el Consorcio o la Unión temporal.

La Garantía de Seriedad tiene el propósito de garantizar el cumplimiento de las Ofertas. Por lo tanto, si se incumple con cualquiera de las obligaciones derivadas de la Oferta, la garantía se hará efectiva a favor de CEDELCA sin perjuicio de las demás consecuencias de ley que se generen por casos de incumplimiento. La garantía de seriedad debe ser constituida a favor de CEDELCA, mediante alguno de los siguientes mecanismos:

- (a) Garantía Bancaria, expedida por un establecimiento de crédito que se encuentre debidamente constituido, autorizado y operando en Colombia y vigilado por la Superintendencia Financiera.
- (b) Póliza de Garantía, expedida por una compañía de seguros que se encuentre debidamente constituida, autorizada y operando en Colombia, cuya calificación de Duff and Phelps de Colombia sea de al menos AA- (doble a menos). La Póliza de Garantía debe estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.
- (c) Depósito bancario hecho directamente con los recursos de cada uno de los Oferentes.

Dicho depósito debe consignarse en efectivo o cheque de gerencia en la cuenta de ahorros del Banco AV Villas No 251-27369-4 a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de presentación de las Ofertas, girado a favor de CEDELCA S.A. E.S.P Nit 891.500.025-2 CEDELCA.

Igualmente, una vez adjudicado el Contrato de Interventoría y se haya firmado el Acta de Inicio de Ejecución del mismo, CEDELCA contará con un término de diez (10) Días Hábiles para devolver (sin ningún tipo de indexación ni intereses ni reconocimiento del gravamen a movimientos financieros en el caso del depósito bancario) las respectivas garantías de los Oferentes que no resultaron favorecidos con la adjudicación de dicho Contrato de Interventoría.

- Documentos que acreditan la existencia, representación y capacidad del Oferente para participar en el presente Proceso, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5 y 3.6. de este Pliego de Condiciones. En los eventos en que el Oferente sea una Unión Temporal o Consorcio, la información solicitada será de la de sus miembros. Igualmente deberán adjuntar los respectivos contratos o convenios donde consten los acuerdos celebrados entre los constituyentes de la Unión Temporal o el Consorcio. Este requisito no será subsanable.
- Documentos mediante los que se acredita la experiencia técnica y la capacidad financiera del Interventor, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 y 4.2 de este Pliego de Condiciones, siguiendo los Anexos III A y III B del Pliego de Condiciones. Este requisito no será subsanable.
- Certificado expedido por el revisor fiscal de las personas jurídicas o por su Representante Legal, según el caso, con el fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. Este requisito no será subsanable.
- Oferta de servicios firmada por el Representante Legal en el formato establecido en el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones. Este requisito no será subsanable.

La Oferta de servicios, deberá presentarse como el costo de los honorarios de la Interventoría para el Contrato de Operación, para el primer año de vigencia del contrato, el cual se entiende pagadero en 12 cuotas mensuales de igual valor pagaderas dentro del mes siguiente al que se prestó el servicio, surtido el trámite correspondiente frente a la Fiducia Cedelca quien será la obligada de efectuar los pagos. La propuesta se debe presentar sin incluir el IVA. Los honorarios se ajustarán anualmente con la variación del IPC del año corrido desde de la fecha de inicio del contrato.

La Oferta de servicios será irrevocable y estará vigente hasta que finalice el proceso de adjudicación del Contrato de Interventoría de CEDELCA.

- Hojas de vida de acuerdo al Anexo III C y sus correspondientes certificaciones que acredite la información contenida. Las hojas de vida deberá venir firmadas por cada uno de los profesionales. La presentación de las hojas de vida no será subsanable.

En el caso del abogado y de los Ingenieros, también se deberá adjuntar una copia simple de la correspondiente tarjeta profesional.

- Declaración juramentada sobre la aceptación de renuncia al proceso o a la adjudicación como resultado de la presentación de inhabilidad sobreviviente, en la cual el Oferente y sus miembros declaren bajo la gravedad de juramento que a la fecha de la presentación de la Oferta no conocen o tienen información alguna sobre relación directa con cualquiera de las personas naturales o jurídicas que conforman el Operador o sus subcontratistas, y que de encontrarse relación alguna con estas en la fecha de la selección del adjudicatario del Contrato de Operación, se renunciará irrevocablemente en caso de ser Adjudicatario del Contrato de Interventoría, situación que no conllevará sanciones contra el Oferente o contra CEDELCA. En todo caso de presentarse la inhabilidad sobreviviente descrita, la adjudicación del contrato de Interventoría se realizará al Oferente que preceda al inhabilitado que tenga la mejor calificación.

Parágrafo: Para los Oferentes constituidos como Uniones Temporales o Consorcios, deberán adjuntar la totalidad de la información y documentos solicitados de todas aquellas partes que los constituyan.

3. El numeral 5.3 RECIBO DE OFERTAS quedará así:

En el día y hora establecidos en el numeral 3. de la sección 2.1 de este Pliego de Condiciones, se declarará cerrado el Proceso. Enseguida se procederá por parte de CEDELCA a abrir el Sobre Único de las

Ofertas presentadas, en audiencia pública, en las oficinas de CEDELCA en la ciudad de Popayán o donde se defina mediante adendo.

El plazo o término de la entrega de las Ofertas se prorrogará cuando CEDELCA lo estime conveniente y será informado mediante Adendo a los interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones.

Pasada la hora indicada para el recibo de las Ofertas no se aceptará ninguna otra. Las Ofertas allegadas extemporáneamente no se tendrán en cuenta. No se aceptarán Ofertas enviadas por correo ni por ningún otro medio distinto al de la entrega física de los sobres.

En todo caso, CEDELCA podrá modificar, a su entera discreción, el lugar donde deberán presentarse las Ofertas, mediante la modificación de los presentes Pliegos de Condiciones a través de Adendos.

Al acto de apertura de los Sobres asistirán los Oferentes y las personas que así lo deseen.

En esta sesión se anunciarán los nombres de los Oferentes y se abrirán los Sobres Únicos de todas y cada una de las Ofertas recibidas, excepto el original y copias del sobre sellado que incluye La Proforma de Oferta de Servicios - Anexo IV, que permanecerán en custodia de la Superintendencia de Servicios Públicos y Cedelca, y que serán abiertos únicamente el día la audiencia pública convocada por Cedelca, de acuerdo con lo previsto en por el numeral 6.3 Elección del Oferte – Segunda Fase.

Ninguna Oferta presentada dentro del mencionado plazo podrá ser rechazada en el acto de apertura del Sobre Único.

Se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de los integrantes de cada Oferente y del número que corresponde a cada Oferta.

La primera copia de los Sobres Únicos de cada Oferta permanecerá en manos de la SSPD, la segunda copia en manos de CEDELCA y el Original será entregado al Comité de Evaluación.

4. El numeral 6.2 EXAMEN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PRIMERA FASE CLASIFICATORIA quedará así:

Una Oferta será elegible cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en ninguno de los siguientes casos:

a) Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, especialmente aquellas establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 142 de 1994.

b) Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones, o por quien no adquirió los Pliegos de Condiciones.

c) Cuando la Oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones.

d) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la Oferta por el Representante Legal del Oferente o cuando se suscriba en términos diferentes a aquellos previstos en el Anexo 1 de los presentes Pliegos de Condiciones.

e) Cuando CEDELCA corrobore que la información presentada en la Oferta no es veraz.

f) Cuando no se incluya la Garantía de Seriedad de la Propuesta, cuando la garantía incluida, no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego y cuando no se anexe el pago de la correspondiente Garantía de Seriedad de la propuesta, y no este de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1 del Pliego de Condiciones.

g) Cuando el Oferente o cualquiera de los integrantes del Oferente incumpla el compromiso anticorrupción, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VII de este Pliego de Condiciones.

h) En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de

Condiciones o en los Documentos del Proceso.

En esta fase se efectuará la evaluación a las Ofertas de servicios hábiles desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico, es decir, todas las Ofertas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones en lo que respecta a la información que debe contener.

5. El numeral 6.3.ELECCION DEL OFERENTE – SEGUNDA FASE quedará así:

Culminado el plazo de revisión y observaciones a la calificación del sobre Único, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en audiencia pública previamente convocada por CEDELCA a la adjudicación del Proceso.

Al inicio de la audiencia CEDELCA presentará en orden de calificación obtenido por los Oferentes según su análisis. Para aquellos Oferentes que no cumplan con lo exigido por el sobre Único de la presente convocatoria, se les notificará de su eliminación en el Proceso.

Para los Oferentes que CEDELCA haya determinado como elegible su propuesta en el análisis de la información contenida en sobre Único, se procederá a la lectura de viva voz de los resultados obtenidos por cada oferente en cada uno de los elementos analizados en cuanto a equipo mínimo de trabajo. En acto seguido se solicitará al representante de cada Oferente para que verifique el sello y rubrica de los sobres cerrados que contienen la Proforma de Oferta de Servicios Anexo IV para así proceder a abrirlos y dar lectura en voz alta del valor de la oferta económica.

A continuación se calcularán los puntajes obtenidos por cada oferente de acuerdo con la siguiente distribución:

(i) Equipo mínimo de trabajo:	700 puntos
(ii) Valor de la oferta	300 puntos
Total:	1.000 puntos

El valor total de la calificación del equipo mínimo se efectuará con base en el número de contratos / número años con objeto similar al solicitado en este contrato, relacionados y certificados como experiencia previa para cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo. La evaluación de la experiencia del Equipo Mínimo requerido se hará sumando la experiencia de cada uno de los miembros de acuerdo con los rangos de puntaje establecidos y teniendo en cuenta que el puntaje mínimo es de **350 puntos** y que la no acreditación del perfil y la experiencia mínima requerida, por uno o más de los integrantes del equipo hará que la propuesta sea rechazada:

Personal	Número de Proyectos o Trabajos certificados según lo requerido en el presente Proceso para cada profesional	Puntaje
Director	1 Contrato	100 puntos
	2 Contrato	150 puntos
	3 Contrato en adelante	200 puntos
Experto legal	3 años	150 puntos
	Mas de 3 años	200 puntos
Un Experto técnico en generación de energía eléctrica	1 Contrato	50 puntos
	2 Contrato	100 puntos
	3 Contrato en adelante	150 puntos
Un Experto técnico en infraestructura hidráulica de generación de energía eléctrica	1 Contrato	50 puntos
	2 Contrato	100 puntos
	3 Contrato en adelante	150 puntos

El valor total de la calificación de la Oferta Económica se establecerá así:

- La Oferta que cuente con la propuesta de costos más baja

obtendrá los 300 puntos a los que equivale este factor.

- Los valores de ofertas que se vayan incrementando obtendrán su porcentaje con base en la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\text{Puntaje Oferente (i)} = 300 \text{ puntos} * (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta Oferente (i)})$$

En donde:

- Puntaje Oferente (i) es el puntaje que se usará para establecer el valor definitivo para ese Oferente.
- Oferta mínima es el valor más bajo del costo cotizado por los Oferentes, sin superar el monto máximo previsto
- Oferta (i) es el valor del costo cotizado por el Oferente que se está analizando.

Será causal de rechazo de la oferta económica cuando la misma sin incluir IVA supere el monto mensual de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) moneda legal colombiana.

Será causal de rechazo la propuesta económica que indique alternativas o que hagan referencia a Ofertas presentadas por los otros Oferentes.

Una vez terminada la lectura de los resultados definitivos se hará el procedimiento de adjudicación así:

a) Se informará a los asistentes de las Ofertas Elegibles, de las cuales, solo en caso de empate, se tomarán las que tengan los dos (2) puntajes de calificación más altos con el fin de llevarlas a una segunda ronda. Por lo tanto, si hay dos (2) o más Ofertas de servicios con los mismos puntajes de calificación, pasarán a la segunda ronda todas las Ofertas que contengan los dos puntajes más altos. Si en esta fase, las calificaciones determinan que un oferente cuenta con puntuación superior a cualquiera otro de los participantes, éste será elegido como adjudicatario del contrato.

b) En caso de ser necesaria la aplicación de la segunda ronda, los Oferentes escogidos para participar serán invitados a presentar nuevas Ofertas de servicios, en razón del costo. Las Ofertas presentadas en

segunda ronda por un valor igual o superior al presentado en la primera ronda no serán tenidas en cuenta para la segunda ronda.

c) Se decretará un receso de una (1) hora para que los Oferentes escogidos e invitados a la segunda ronda decidan si van a presentar nuevas Ofertas y para que definan el monto de las mismas. Las Ofertas deberán presentarse nuevamente en la pro forma contenida en el Anexo IV de los presentes Pliegos de Condiciones.

d) Al cabo de dicho lapso se reanudará la Audiencia de Adjudicación y se llamará a los Oferentes que fueron invitados a participar en la segunda ronda, quienes, en el orden señalado, procederán a informar si entregan nuevas Ofertas y, en caso dado, a depositarlas en la urna correspondiente.

e) Una vez hecha tal verificación, se hará el cálculo del valor presentado y se leerán las Ofertas de segunda ronda procediendo a adjudicar el Contrato de Interventoría a la Oferta con mejor puntaje y que cuente con el costo más favorable.

f) En caso de empate en la segunda ronda, se procederá a adjudicar el Contrato de Interventoría a la suerte, mediante el siguiente procedimiento:

- a. El Representante Legal de CEDELCA (Agente) anotará los nombres de los Oferentes empatados en distintas papeletas, incluyendo el nombre de solo uno de dichos Oferentes en cada papeleta.
- b. Las papeletas deberán ser dobladas de tal manera que no se vean los nombres escritos en las mismas, y serán depositadas en una bolsa.
- c. Se elegirá a uno de los asistentes a la Audiencia de Adjudicación para que saque una de las papeletas de la mencionada bolsa, la cual revelará el nombre del adjudicatario del Contrato de Interventoría.

6. El Anexo III-A Proforma de Capacidad Técnica que así:

ANEXO III-A - Proforma Capacidad Técnica

_____ de 2008
(Día y mes)

Oferente:

Representante Legal del Oferente:

Interventor que acredita la experiencia:

1. Requisito del numeral 4.1.1 1 del Pliego de Condiciones:

Cada oferente podrá acreditar experiencia con alguna de las siguientes actividades:

1. Que acredita experiencia en la interventoría de operación y/o mantenimiento y/o construcción de plantas de generación de energía eléctrica, dentro de los diez (10) años previos a la apertura del Proceso
2. Que haya o esté operando una planta o un grupo de plantas de generación de energía eléctrica, dentro de los diez (10) años previos a la apertura del proceso. Que las labores de operación hayan tenido una duración igual o superior a un año continuo, y que el grupo de generación objeto de la operación sea igual a superior a 25 Mwh instalados de manera individual o en sumatoria.

Acreditación de la experiencia numeral 1:

Tipo de servicio prestado *	País	Fecha de Inicio de la Operación	Fecha final de la Operación	Capacidad total de generación Mwh	Número de unidades de generación

Adendo No 2- Contrato de Interventoria PCH's- Pliegos Definitivos

**Servicio prestado corresponde a Interventoria de operación, Interventoria mantenimiento, Interventoria construcción de plantas de generación de energía eléctrica*

Acreditación de la experiencia numeral 2:

Pais	Localización	Fecha de Inicio de la Operación	Fecha final de la Operación	Capacidad total de generación Mwh	Número de unidades de generación

Bajo la gravedad de juramento, los suscritos Representantes Legales y el revisor fiscal (o auditor externo o contador público independiente) del Oferente que acredita la experiencia, certifica que la información contenida en este documento es cierta.

Representante Legal del Interventor

Representante Legal o apoderado del Oferente

Revisor Fiscal, auditor externo o contador público independiente del Interventor